

# SUBPROGRAMA DE GESTIÓN Y COOPERACION INTERNACIONAL

## PROGRAMA BILATERAL

### CONVOCATORIA 2008

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### Introducción

Este documento amplía y complementa la información descrita en la Convocatoria 2008 de Cooperación Bilateral del Subprograma de Gestión y Cooperación Internacional. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Áreas de investigación.
2. Modalidades de apoyo y rubros financiables.
3. Estructura y características de las propuestas.
4. Proceso de evaluación y selección de propuestas.
5. Duración del proyecto, financiamiento y asignación de recursos.
6. Países con los que se tiene colaboración
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
8. Consideraciones adicionales.

##### 1. Áreas de investigación.

La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología ha definido las siguientes áreas de investigación:

1. Físico-matemáticas y Ciencias de la Tierra
  2. Biología y Química
  3. Medicina y Ciencias de la Salud
  4. Humanidades y Ciencias de la Conducta
  5. Ciencias Sociales y Economía
  6. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
  7. Ciencias de la Ingeniería
  8. Investigación Multidisciplinaria
-

## 2. Modalidades de apoyo y rubros financiables.

Se contemplan las siguientes modalidades:

### a) Intercambio de investigadores en el marco de Proyectos de Investigación Conjunta.

**Estancias cortas de investigación**, de especialistas mexicanos en el extranjero y extranjeros en México, en el marco de proyectos de investigación conjunta entre instituciones de investigación y de educación superior, nacionales y extranjeras.

### *Rubros financiables*

Se otorgarán recursos **de acuerdo a las tarifas ya establecidas** por esta área, y únicamente para los siguientes rubros:

1. Gastos de traslado aéreo para investigadores mexicanos al extranjero,
2. Gastos de alimentación y hospedaje para investigadores extranjeros en México.

**La institución mexicana solicitante otorgará el apoyo financiero que complemente los recursos que aporte el CONACYT.**

La institución extranjera receptora y/o el organismo extranjero homólogo de CONACYT, cubrirán:

3. Gastos de traslado aéreo de los investigadores extranjeros a México.
4. Gastos de alimentación y hospedaje de los investigadores mexicanos en el extranjero.

**En ningún caso se financiarán gastos de traslado aéreo internacional para participantes extranjeros.**

### **Seguro Médico.**

En todos los casos, a fin de cubrir cualquier emergencia médica por salud o accidente los investigadores de cada país deberán contar con un seguro médico de cobertura internacional, contratado en el país de origen con recursos de su institución o propios.

---

## 3. Estructura y características de las propuestas.

- 3.1 **Es condición indispensable** que de manera simultánea el investigador extranjero presente su propuesta al organismo de ciencia y tecnología en su país, atendiendo a los lineamientos que cada organismo fije y de común acuerdo con su colega mexicano.

Las propuestas que no sean presentadas en ambos países no serán consideradas en esta convocatoria.

3.2 Las propuestas deberán presentarse en el [formato](#) disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conayt.gob.mx](http://www.conayt.gob.mx), [Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología](#), liga [Convocatorias Vigentes](#), [Cooperación Bilateral](#).

3.3 Las propuestas deberán acompañarse de una carta oficial de postulación suscrita por el representante legal de la institución, que contenga los siguientes requisitos:

a) el nombre del proyecto; del programa de colaboración (organismo extranjero/país) a que se suscribe; el nombre del responsable técnico y el nombre del responsable administrativo.

b) el compromiso de brindar el apoyo financiero que complemente el que otorgue el CONACYT para el financiamiento de las acciones internacionales, y de poner a disposición del responsable técnico la infraestructura disponible que garanticen la realización del proyecto.

c) el compromiso de presentar los informes técnico y financiero en la fecha en que le sean requeridos.

d) el compromiso de utilizar los recursos otorgados exclusivamente en los rubros indicados en el *Convenio de Asignación de Recursos*, y vigilar el buen uso y destino de los mismos.

3.4 **Estructura.**

b) Antecedentes

Se presentarán los conocimientos científicos de la propuesta que se propone desarrollar.

c) Metodología científica

Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.

d) Programa de trabajo a desarrollar

Descripción de las actividades en función del cumplimiento de las metas, incluyendo las actividades que se realizarán durante las estancias en el extranjero y las de extranjeros en México.

e) Objetivos

e.1) objetivo general

e.2) objetivo de las acciones internacionales (estancias en el extranjero y de extranjeros en México)

f) Metas

f.1) metas científicas

f.2) metas de las acciones internacionales.

g) Acciones internacionales

g.1) describir el programa de trabajo a desarrollar durante las estancias en el extranjero y de los extranjeros en México.

g.2) indicar fechas y duración de las estancias de investigadores mexicanos en el extranjero.

g.2) indicar fechas y duración de estancias de investigadores extranjeros en México.

Los dos puntos anteriores deberán sujetarse a las condiciones que se fijan en cada programa de colaboración con cada país.

h) Formación de recursos humanos

Si involucra estudiantes, indique el grado o la categoría (entrenamiento técnico, especialización, posgrado, etc.), la importancia de la participación de estudiantes en el proyecto y su colaboración efectiva en el desarrollo del mismo.

i) Grupo de trabajo

i.1) información de la institución participante y del grupo de investigación mexicano

i.2) información de co-investigadores y/o participación de otras instituciones nacionales

i.3) currícula del grupo de investigación mexicano y de los co-investigadores (últimos 5 años)

i.5) información de institución (es) participante (s) y grupo de investigación extranjero

i.6) currícula del grupo de investigación extranjero (últimos 5 años)

j) Infraestructura, equipo y apoyo técnico disponibles.

Tanto del grupo mexicano, como del grupo extranjero.

k) Resultados entregables.

Conocimiento, capacitación, información, etc., que se deriven del proyecto.

Pueden ser:

- publicación de artículos en revistas científicas con arbitraje estricto
- graduados de doctorado y maestría
- entrenamientos de estudiantes, realizados en el extranjero
- artículos de divulgación científica
- presentación de trabajos arbitrados en foros nacionales e internacionales de reconocido prestigio
- patentes
- otros

3.5 En el caso de propuestas con participación de más de una institución, la que presente la propuesta será considerada como la Institución Responsable de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales (co-investigadores), así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

- 3.6 Asimismo, las instituciones co-participantes deberán anexar una carta firmada por su representante legal, confirmando el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el financiamiento de las acciones internacionales y de poner a disposición del co-participante la infraestructura disponible.
- 3.7 Se deberán especificar en la propuesta, las actividades y estancias que correspondan a cada una de las instituciones mexicanas participantes.
- 

#### 4. Proceso de evaluación, criterios de selección y aprobación de propuestas.

La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT, coordinará la recepción de solicitudes y revisará la congruencia de las mismas con las características y requisitos de cada programa/país y con las bases de la Convocatoria y de los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma.

El proceso de evaluación se llevará a cabo a través del consenso de evaluaciones solicitadas a evaluadores externos.

A cada propuesta se le asignarán evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), los cuales emitirán una calificación y recomendación individual, dando sustento a sus apreciaciones y haciendo las observaciones pertinentes.

Los participantes en los procesos de evaluación estarán obligados a guardar la secrecía respecto a la información que les es remitida para la evaluación correspondiente.

Cabe señalar que los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, con base a los presentes Términos de Referencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

##### 4.2 Criterios de selección:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas, son entre otros:

- 1) Calidad académica y científica del proyecto.
- 2) Viabilidad y capacidad técnica.
  - a) Metodología propuesta,
  - b) Congruencia de los objetivos con los resultados esperados,
  - d) Capacidad de ejecución:
    - Calidad del grupo de trabajo involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
    - Infraestructura y equipo disponible.
- 3) Pertinencia de la colaboración internacional.
  - a) Importancia de las actividades internacionales para el desarrollo del proyecto,
  - b) Justificación de la duración de las estancias internacionales, en relación a las metas y objetivos de la propuesta.

- 4) Impacto y beneficio.
    - a) Del intercambio de investigadores mexicanos y extranjeros, para el desarrollo del proyecto.
    - b) De la formación de recursos humanos, si el caso aplica.
    - c) De la aplicación a mediano o largo plazo, de los resultados obtenidos.
- 

## 5. Negociación de la cartera de proyectos con las contrapartes extranjeras.

La aprobación definitiva se decidirá en conjunto con las instituciones homologas extranjeras.

En función de las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT integrará la cartera de proyectos que serán negociados con las agencias extranjeras homologas del CONACYT, para su aprobación y financiamiento.

Finalmente la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT publicará los resultados de la selección, en la página electrónica del CONACYT.

---

## 6. Formalización, financiamiento y asignación de recursos.

### 6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT, serán formalizados mediante *Convenios de Asignación de Recursos*.
- b) En los *Convenios de asignación de recursos*, se indicará el monto del financiamiento asignado desglosado para cada uno de los rubros aprobados, la duración del proyecto y el año en que se deberá ejercer el financiamiento.

### 6.2 Financiamiento.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado, con base en:
  - a.1) las recomendaciones de los evaluadores
  - a.2) la negociación con las contrapartes extranjeras
  - a.3) las acciones internacionales solicitadas
  - a.4) las tarifas establecidas por la Dirección de Política y Cooperación Internacional

Los recursos para financiar los proyectos de la presente convocatoria, se otorgarán en términos de la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

### 6.2 Asignación de recursos.

- a) Los recursos serán asignados a la institución Responsable del Proyecto. En el caso de proyectos con participación de más de una institución, la institución responsable canalizará los recursos necesarios a los co-participantes y coordinará e integrará la presentación de los informes financieros al término de las actividades.
- b) La ministración de recursos se hará de manera anual, de acuerdo a las actividades programadas para cada año.
- c) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán previa entrega, en tiempo y forma, de los [informes técnico](#) y [financiero](#) correspondientes a las actividades realizadas.
- d) Los recursos podrán ser ejercidos durante el año que se indique en el Convenio de Asignación de Recursos y no podrán transferirse para años posteriores. En caso de que, al término del año de vigencia, existan los recursos totales o remanentes deberán ser devueltos a CONACYT, junto con el informe financiero anual.
- e) Los trámites administrativos, como recepción de recibos institucionales y depósitos bancarios electrónicos, serán atendidos por:

**Europa**

Ing. Rafael Jardón  
53.22.77.00 ext. 1736  
[rjardon@conacyt.mx](mailto:rjardon@conacyt.mx)

**América, Asia y Oceanía**

M.C. Fernando Rodríguez  
53.22.72.00 ext. 1735  
[frodriguezl@conacyt.mx](mailto:frodriguezl@conacyt.mx)

**7. Seguimiento de proyectos.**

- a) La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT dará seguimiento administrativo y técnico a los proyectos, verificando particularmente los resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12. fracción II de la LCYT.

**8. Países y organismos extranjeros que comprende esta convocatoria.**

Todos los programas-países que se enlistan a continuación aplicarán el contenido de la convocatoria y de los presentes términos de referencia, con adición de las características que para cada uno se describe.

**AMERICA**

País	Institución
<a href="#">Brasil</a>	Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq)
<a href="#">Colombia</a>	Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" (COLCIENCIAS)



Brasil

## CNPq cierra el 4 de Diciembre de 2008

 **CNPq** Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico

Modalidades de cooperación:

- Estancias cortas de investigación, para el intercambio de investigadores mexicanos y extranjeros en el marco de proyectos de investigación conjunta.
- Se aprobará una estancia por año, para cada participante.
- Las estancias, serán de 30 días. En aquellos casos que lo justifiquen las estancias podrán ser de hasta 60 días.
- Los proyectos se aprueban por periodos de dos años.

Las propuestas deberán corresponder exclusivamente a las siguientes **Areas de Investigación**:

- Biodiversidad,
- Agricultura,
- Energía,
- Materiales Avanzados,
- Telecomunicaciones,
- Arqueología,
- Biotecnología Agrícola y
- Medio Ambiente

Utiliza el [Formato General](#)

Para información de la contraparte extranjera consulte la página [www.cnpq.br](http://www.cnpq.br)

Contacto:  
Carmen Negraes  
Coordinación de Cooperación Bilateral  
ASCIN/CNPq  
[cnegraes@cnpq.br](mailto:cnegraes@cnpq.br)


[laffonso@cnpq.br](mailto:laffonso@cnpq.br)



Colombia

**COLCIENCIAS cierra el 28 de Noviembre de 2008**



 **COLCIENCIAS** Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas"

Modalidades de cooperación:

- Estancias cortas de investigación, para el intercambio de investigadores mexicanos y extranjeros, en el marco de proyectos de investigación conjunta.
- Se aprobará la estancia de 1 investigador por cada país, para cada año del proyecto.
- La estancia, para cada uno de los participantes, será de 30 días. En aquellos casos que lo justifiquen las estancias podrán ser de hasta 45 días.
- Los proyectos se aprueban por periodos de uno hasta dos años.

Utiliza el [Formato General](#)

Para información de la contraparte extranjera consulte la página [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

Contacto:

Ana María Arango

Profesional de las Américas

División de Internacionalización de la Ciencia - COLCIENCIAS

[amarango@colciencias.gov.co](mailto:amarango@colciencias.gov.co)

.....

**9. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.**

9.1 La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

**9.2 Toda la información contenida en las propuestas, el proceso de evaluación en su totalidad, los datos personales e institucionales de los evaluadores y la selección de proyectos, tendrán carácter confidencial.**

9.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Programa proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Programa en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

9.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

9.5 Los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad intelectual) que se generen por el proyecto, pertenecerán a los sujetos de apoyo beneficiados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

- 9.6 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

.....

## **10. Consideraciones adicionales.**

- 10.1 No se aceptará más de una propuesta sometida por el mismo responsable técnico, al mismo programa de cooperación o con la misma contraparte extranjera.
- 10.2 Una misma solicitud para acciones internacionales, no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología
- 10.3 El solicitante podrá presentar propuestas adicionales que complementen la solicitudes presentadas a otras instancias del CONACYT, o los apoyos obtenidos de Fondos Sectoriales, Fondos Mixtos, o Fondo Institucional, debiendo informar de ello a la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología.
- 10.4 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo y financiados por tanto por el Gobierno Federal como por el CONACYT. No serán evaluadas aquellas propuestas de solicitantes que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.
- 10.5 Los asuntos no previstos en la convocatoria o en los términos de referencia que forman parte de la misma, serán resueltos por el CONACYT.
- 10.6 Las decisiones del CONACYT serán definitivas e inapelables.
- 10.7 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del CONACYT.
- 10.8 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del RCEA que haya presentado propuesta, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 10.9 No se apoyaran proyectos que generen duplicidad de recursos en los diferentes programas del CONACYT.
- 10.10 No se someterán a evaluación propuestas cuyos solicitantes hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de

recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

10.11 Los miembros del RCEA, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización.

10.12 No se financiarán acciones para investigadores que no hayan sido incluidos en la solicitud original. Cualquier modificación a este punto, exclusión o inclusión de participantes, deberá ser ampliamente justificada y notificada por escrito a esta área.

10.13 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.